



Leyes Laborales Para Menores

El estado de Florida y El Acto de Estándares Federales y Normas Justas de Trabajo
 Protección de la Salud, Educación y el Bienestar de los Menores en el Trabajo.

Esta tabla resume las leyes sobre el trabajo de menores en el estado de Florida y el Acto de Estándares Federales y Normas Justas de Trabajo. Las provisiones más estrictas deben ser observadas y se denotan mediante el uso de letras en negrilla. La Ley federal aparece en *italicas*.

	Menores de 16 y 17 años de Edad	Menores de 14 y 15 - Los menores menores de 14 años NO PUEDEN TRABAJAR
ASISTENCIA ESCOLAR	Florida: NO pueden trabajar durante horas escolares o meses que sobrellejan los criterios de las restricciones de horas mencionadas más abajo. <i>FLSA: No hay limitaciones.</i>	Florida: FLSA: No pueden trabajar durante horas de escuela (se aplican algunas excepciones)
PERMISOS PARA TRABAJAR	Florida: FLSA: No se requiere, excepto que el patron realice alguna información sobre fechas de nacimiento para todos los empleados menores de 19 años de edad.	
HORAS DE TRABAJO CUANDO LA ESCUELA ESTÁ EN SESIÓN	Florida: Pueden trabajar hasta 20 horas por semana. No están de las 6:00 a.m. al despues de las 7 p.m. ni más de 3 horas por semana cuando el día siguiente sea día de escuela. Pueden trabajar hasta 8 horas los viernes, sábados, domingos, y días que no son días de escuela, cuando el día siguiente sea día de escuela. No pueden trabajar más de 2 horas en un día de escuela, ni más de 3 horas en un día que no sea día de escuela. <i>FLSA: Máximo diario de 2 horas en un día de escuela, 3 horas en un día que no sea día de escuela, máximo semanal de 17 horas en un año de 7 años, al despues de las 7 p.m. Nota: Las prohibiciones de las horas de trabajo en días de escuela se aplican a los menores de 14 años de edad.</i>	Florida: Pueden trabajar 10 horas por semana. No están de las 7 a.m. al despues de las 7 p.m. ni más de 3 horas por semana cuando el día siguiente sea día de escuela. Pueden trabajar hasta 8 horas los viernes, sábados, domingos, y días que no son días de escuela, cuando el día siguiente sea día de escuela. <i>FLSA: Máximo diario de 2 horas en un día de escuela, 3 horas en un día que no sea día de escuela, máximo semanal de 17 horas en un año de 7 años, al despues de las 7 p.m. Nota: Las prohibiciones de las horas de trabajo en días de escuela se aplican a los menores de 14 años de edad.</i>
HORAS DE TRABAJO CUANDO LA ESCUELA NO ESTÁ EN SESIÓN	Florida: No hay limitaciones. <i>FLSA: No hay limitaciones.</i>	Florida: Pueden trabajar hasta 8 horas por día y hasta por 40 horas por semana. No pueden trabajar antes de las 7 a.m. al despues de las 9 p.m. <i>FLSA: Pueden trabajar hasta 8 horas diarias y hasta 40 horas por semana. El trabajo debe hacerse a calor entre las 7 a.m. y las 9 p.m. del 1º al 3º día hasta el día de trabajo pueden trabajar hasta 8 p.m.</i>
DÍAS POR SEMANA	Florida: No más de 6 días consecutivos en una semana. <i>FLSA: No hay limitaciones.</i>	
DESCANSOS	Florida: Los menores no pueden trabajar más de 4 horas consecutivas sin un descanso de 30 minutos sin interrupción. <i>FLSA: No hay limitaciones.</i>	

AGRICULTURA	OCUPACIONES RESTRINGIDAS
Florida: Los menores que participan en trabajos del campo, que se usan en el campo de sus padres o guardianes, deben cumplir con las mismas restricciones aplicables a otros trabajos. <i>FLSA: No hay limitaciones.</i>	El estado de Florida ha incorporado las 17 ocupaciones designadas del FLSA a la Red de la Ley del Trabajo de Menores. Para más información sobre las restricciones regidas, póngase en contacto con el Departamento del Trabajo de los Niños Unidos, División de Seguridad Infantil. Este cartel representa una combinación de estas leyes, desde un "dentro de las horas de la escuela".
Los menores de edad de menor de 18 años no pueden realizar ninguna de las siguientes ocupaciones:	Los menores de 14 y 15 años no pueden trabajar en estas ocupaciones:
<ul style="list-style-type: none"> Trabajado en o alrededor de explosivos o sustancias reactivas Operación de vehículos de motor Exposición Forestal o uso de armas Operación de máquinas eléctricas de construcción de cemento, incluyendo molidores de carne y vertederos, molidores de metales, molidores de cemento, procesamiento y subproductos Trabajo en cualquier edificio, fachada o escalera de más de 6 pies de altura Cuadreros, diseñadores e instaladores Ocupaciones de minería Operación de maquinaria eléctrica de potencia, incluyendo maquinaria de construcción de metales, soldadura y soldadura por arco, pintura de paredes o máquinas de elevación 	<ul style="list-style-type: none"> Como la operación de cualquier maquinaria eléctrica que produzca o manipule electricidad El mantenimiento o reparación de un electrodoméstico, máquina o equipo Trabajo en carpinterías y carpas El trabajo en carpinterías y carpas La operación, preparación, ajuste o limpieza de cortadoras eléctricas de corte y vegetales, motosierras, trituradoras y cortadoras, y máquinas para soldadura La operación de vehículos de motor Ocupaciones de minería, minería o procesamiento de metales Pelear de armad
EXCEPCIONES Restricciones de horario - Sólo restricciones de horas; las restricciones de tiempo aún se aplican hasta las 18 horas. • Menores de edad que son propietarios de una escuela pública o asociado de empleo para menores • Menores de edad que son socios • Menores que ya se han graduado de una preparatoria secundaria, o hayan obtenido su diploma de equivalencia general de preparatoria. • Menores que hayan prestado servicios en las fuerzas armadas de los Estados Unidos • Menores que estén matriculados en programas de trabajo de desarrollo	Restricciones de edad - (equivalente de edad; las restricciones por tiempo aún se aplican) • Los menores que trabajan para sus padres en ocupaciones de desarrollo regidas • Los menores en la agricultura de Florida • Reporte de períodos (10 años de edad) • Los menores en la industria del entretenimiento que se encuentran registradas con la sección de Trabajo de Menores. La carta puede autorizar una excepción por restricciones de edad y hora.

EXECCIONES LABORALES La ley laboral de menores de Florida está diseñada para ser y proteger a los menores y los niños en la escuela. A veces, algunos menores pueden estar que la ley entra en conflicto con sus intereses o sus circunstancias de vida; por lo tanto, tienen derecho a solicitar una exención de la ley. Si un menor es de edad entre la escuela pública de K-12, una exención puede otorgarse o denegarse por el distrito escolar local. Otros menores pueden pedir una exención con el Departamento de Registros y programas de trabajo infantil profesional. Solicitudes de exención de restricción y exenciones sobre una base caso por caso. Para calificar, los solicitantes deben demostrar que ciertas regulaciones de la ley de la Florida deben ser modificadas. Los empleadores deben obtener una copia de exenciones para sus propios registros.	REQUISITOS PARA LA COLOCACIÓN DE ESTE AVISO Florida: Todos los patrones de menores deben colocar en un lugar conspicuo en sus instalaciones o lugar de empleo, donde se pueda leer fácilmente, un primer notificación de los menores en el trabajo de menores en Florida, el patrón puede ser sujeto al pago hasta del doble de la compensación pagada en otras circunstancias de acuerdo a la ley de compensación de los trabajadores en Florida.
COMPENSACIÓN A LOS TRABAJADORES Florida: El empleo de menores en contravención a las leyes de trabajo de menores puede ser multado hasta \$2,000 por cada día de violación de un delito menor o segundo grado. FLSA: Multa máxima de hasta \$1,000 por menor violación.	Para información sobre las leyes federales, póngase en contacto con: Florida Department of Regulation Compliance and Professional Department of Labor, División de Menores y Seguridad Infantil 2001 Blair Stone Road, Tallahassee, FL 32309-2212 Teléfono: (904) 271-1111; Línea gratuita: 1-800-235-0236 www.myfloridajobs.com

El salario mínimo de Florida



Aviso a los empleados

Desde el 30 de septiembre de 2023, el salario mínimo de Florida será de \$12.00 por hora, con un mínimo de, al menos, \$8.98 por hora adicionales a las propinas para los empleados que reciben propinas, hasta el 29 de septiembre de 2024.

El 3 de noviembre de 2020, los votantes de Florida aprobaron una enmienda constitucional estatal para que el salario mínimo del estado se incremente gradualmente cada año hasta que alcance los \$15.00 por hora el 30 de septiembre de 2026. El 30 de septiembre de 2023, el salario mínimo de Florida aumentará a \$12.00 por hora. En lo sucesivo, el salario mínimo de Florida aumentará \$1.00 cada año hasta que alcance los \$15.00 por hora el 30 de septiembre de 2026. Comenzando en 2027, el salario mínimo se ajustará anualmente de acuerdo con la inflación.

Los empleadores no podrán tomar represalias contra los empleados que ejerzan su derecho de recibir el salario mínimo. Los derechos protegidos conforme a la Constitución Estatal de Florida incluyen el derecho de:

- presentar una quejuela por el presunto incumplimiento de los requisitos respecto al salario mínimo legal de parte de algún empleador;
- informarle a cualquier persona el presunto incumplimiento de los requisitos legales respecto al salario mínimo de parte de algún empleador;
- informarle a cualquier persona acerca de los derechos que pueda tener conforme a la Sección 24, Artículo X de la Constitución Estatal y ayudar a la persona a ejercer dichos derechos.

Un empleado que no haya recibido el salario mínimo legal después de haberle notificado a su empleador y haberle dado un plazo de quince (15) días para resolver toda reclamación de salarios no pagados tiene derecho a interponer una acción civil contra algún empleador en un tribunal de ley para recuperar los salarios atrasados, así como daños y perjuicios y honorarios de abogados.

Un empleador que sea hallado culpable de violar intencionalmente los requisitos del salario mínimo está sujeto a que se le imponga una multa de \$1,000 que deberá pagarle al estado por cada violación. El procurador general u otro funcionario designado por la Legislatura puede interponer una acción civil para hacer cumplir los requisitos respecto al salario mínimo.

Para conocer más detalles, véase la Sección 24, Artículo X de la Constitución Estatal de Florida y el artículo 448.110, Leyes de Florida.

Empleados:

- Si un Empleado está registrado con el Departamento de Ingresos de Florida como empleador responsable, bajo la Ley de Asistencia de Reemplazo de Florida, Esto significa que Ustedes, como empleador, están cubiertos por el Programa de Asistencia de Reemplazo, previamente conocido como Programa de Compensación por Desempleo.
- Los impuestos de Asistencia de Reemplazo financian los beneficios que se pagan a los trabajadores desempleados elegibles. Esos impuestos son pagados por su empleador y por ley, no se pueden descontar de los salarios de los empleados.
- Usted puede ser elegible para recibir beneficios de asistencia de reemplazo si reúne los siguientes requisitos:
 - Debe estar total o parcialmente desempleado por causas ajenas a su voluntad.
 - Debe solicitar los beneficios en <https://connect.myfloridajobs.com>.
 - Debe registrar antes trabajar en www.employflorida.com.
- Debe tener un historial suficiente de empleo y salarios.
- Debe de estar apto para trabajar y Disponible para trabajo.
- Usted puede presentar un reclamo por desempleo parcial por aquella semana en la que trabaje menos del horario completo debido a la falta de trabajo, si sus salarios durante esa semana son menores que el monto de su beneficio semanal.
- Usted debe informar todos sus ingresos mientras está recibiendo beneficios. Darse de alta en un delito grave de tercer grado con una pena máxima de 5 años de cárcel y una multa de \$5,000.
- Los despido relacionado con la conducta laboral indebida pueden afectar la clasificación con un período de penalidad y la clasificación permanecerá en vigencia hasta que gane una cantidad establecida de salarios en el nuevo empleo.
- Renunciar voluntariamente a un trabajo sin causa justificada contribuye al empleador para cambiar la clasificación hasta que gane una cantidad establecida de salarios en el nuevo empleo.

Si tiene alguna pregunta con respecto a los beneficios de asistencia de reemplazo, comuníquese con el Florida Department of Commerce, Programa de Asistencia de Reemplazo en 1-800-204-0419 www.floridajobs.org

Florida Departamento de Comercio División de Servicios para Trabajadores Programa de Asistencia de Reemplazo 1-800-204-0419 www.floridajobs.org



Compensación por accidentes de trabajo labora para usted:

Si usted se lastima en su lugar de empleo:

Compensación por accidentes de trabajo paga por todos los gastos médicos y tratamientos autorizados que se relacionen con su lesión u enfermedad y sean médicamente necesarios.

Si usted no puede trabajar o su ingreso es reducido debido a una lesión u enfermedad relacionada con su trabajo, y ha estado incapacitado por más de siete días, puede que sea elegible para recibir compensación por una porción de su sueldo.

- Notifique a su empleador inmediatamente para obtener el nombre de un médico autorizado. Puede que el seguro de compensación por accidentes de trabajo no pague sus cuentas médicas si usted no reporta su accidente lo más antes posible a su empleador.
- Notifique al médico y a su personal que usted se lastimó en su lugar de empleo para que las cuentas medicas sean debidamente remitidas.
- Si usted tiene algún problema con su reclamo o si tiene demasiadas demoras en su tratamiento, comuníquese con la División de Compensación por Accidentes de Trabajo al 1-800-342-1741

Recompensa de \$25,000.00

PROGRAMA DE RECOMPENSACIÓN ANTI FRAUDE

Recompensas de hasta \$25,000.00 pueden ser pagadas a personas que proveen información al Departamento de Servicios Financieros que conduzca al arresto y convicción de aquellos que cometen fraude de seguros, incluyendo empleadores que legalmente dejan de obtener un seguro por accidentes de trabajo. Se puede reportar sospechas de fraude al Departamento llamando al 1-800-378-0445 o por correo electrónico al <https://first.fldfs.com>

Nadie es sujeto a responsabilidad civil por someter dicha información si se actúa sin malicia, fraude o mala fe.

Esta notificación debe ser colocada y mantenida a la vista por el empleador en y alrededor del lugar o lugares de empleo. Estado de la Florida, División de Compensación por Accidentes de Trabajo

PONGA LA ETIQUETA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS AQUÍ.

Revised March 2010
 (Fraud reporting link updated May 2021)

Aviso al empleador / empleados
 Su estado tiene su propia ley del salario mínimo que requiere anunciarlo un año con respecto a los cambios de la ley. Los empleadores son requeridos a anunciar el cambio del salario mínimo del Departamento de los Niños Unidos. Anuncie el cambio de salario que se está implementando. Si el Departamento de Partes Laborales, División Federal y la ley del estado tienen un efecto diferente del aviso mínimo, el aviso más alto aplica.

Este aviso se publica con propósitos informativos únicamente

Algunos de estas notificaciones fueron traducidas por una compañía privada, a menos que la agencia del gobierno lo ha publicado.



Employees: For address information on our services, speak to your local office associate or visit us at: www.adp.com

The ADP logo is a registered trademark of ADP Inc. All other content and marks on the company logo are trademarks.

